

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 17.307 · 1967

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 15 de junio de 1967 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

POLICIA FEDERAL

Ley Nº 17.307

Se le autoriza a percibir sumas que abonarán los infractores del tránsito por remoción, acarreo y depósito de vehículos, animales y objetos.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Facúltase a la Policía Federal Argentina para percibir y administrar directamente las sumas que en concepto de 'Tasas, Derechos y Aranceles' -independientemente de las multas respectivas- deberán abonar los infractores al tránsito, por la remoción, acarreo, depósito y mantenimiento de los vehículos, animales, objetos y materiales en infracción, cuando los servicios sean prestados por la Institución mencionada o por su cuenta y orden en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 16.979.

ARTÍCULO 2°. Las sumas que se recauden por la aplicación de lo establecido en el artículo 1, se acreditarán en la cuenta especial 'Policía Federal - Servicios por Cuenta de terceros', subcuenta 'equipamiento general', que se abrirá al efecto y estará destinada a solventar con sus fondos, erogaciones que en concepto de gastos e inversiones efectúe la Policía Federal para atender las necesidades derivadas de la recuperación e incremento del material y obtención de equipos especiales destinados a los servicios del tránsito policial.

ARTÍCULO 3°. Queda facultado el Poder Ejecutivo Nacional para fijar, reajustar y actualizar los gravámenes y servicios, en la forma que resulte necesario.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. - Guillermo A. Borda.

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).